



**APRUEBA IDONEIDAD PROFESIONAL
DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS,
QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2831 /19/

HUEPIL, 14 de Agosto de 2019.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N°2513 de fecha 17.07.2019 que Aprueba Términos de Referencia y autoriza proceder mediante Trato Directo para la contratación de Servicios Profesionales Especializados para la ejecución del Diseño de Ingeniería Planta de Tratamiento de Aguas Servidas para Población Unión Provenir de Trupán”, y designa Comisión Evaluadora de la idoneidad técnica profesional
- La invitación extendida a la empresa Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda, a través de www.mercadopublico.cl, ID 4224-5-IN19
- Los antecedentes ingresados por el profesional, solicitados a través del punto 7 de los Términos de Referencia.
- El acta de Idoneidad Profesional emitido por la comisión evaluadora, con fecha 13.08.2019

DECRETO

- APRUEBESE** apruebe la idoneidad profesional y contrátense los servicios de Consultora **Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda., RUT. [REDACTED]** quienes ejecutarán servicios de **Elaboración Diseño de Ingeniería Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Población Unión Porvenir de Trupán, de** acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$2.750.000.- (dos millones setecientos cincuenta mil pesos)**, en la cuenta **[REDACTED]** “Consultoría Planta de Tratamiento Unión Porvenir de Trupán”, del presupuesto municipal vigente.
- GENERESE** la Orden de compra correspondiente, de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos, y considérese ésta como contrato de prestación del servicio, según lo establece la normativa.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente de Contratación
 - Archivo Secplan
 - Archivo S.M.
 - Of. De Partes
- FJDA/GPL/MCR/AVO/ncr.

